

""""""ACTA NÚMERO DOCE, DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veinte de octubre de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, habiendo iniciado a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.---- El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola con las modificaciones de incorporar las solicitudes siguientes: El Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez, solicita se autorice la inscripción del equipo de basquetbol femenino, y el otorgamiento de un reconocimiento al equipo femenino de basquetbol del Colegio Belén, por el triunfo logrado recientemente en la disciplina del baloncesto femenino. El Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, solicitó un espacio para referirse a la necesidad que existe de realizar un estudio en las cordilleras de Las Colinas. El Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, solicitó un espacio para informar sobre reunión sostenida con personeros del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), en la Sede de Tegucigalpa. La Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, presentó solicitud referente al Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador, que impartirá la Universidad José Simeon Cañas. La Regidora María Isabel Marino de Westerhausen, presentó correspondencia de la Asociación Padre Vito Guarato, para que sea incorporada a las notas y comunicaciones externas.----- El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-

469) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el Ingeniero Francisco Antonio Henríquez Molina, Director de Reducción de Riegos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, informó sobre la situación atemporalada, del recién pasado fin de semana, y de la atención brindada a la población y a las diversas necesidades surgidas por la emergencia.

Por lo tanto, **ACUERDA: Darse por enterado de lo informado por el Director de Reducción de Riegos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático.** "*****Comuníquese.-----

470) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Recursos Humanos, presentó solicitud de modificación de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal.
- II- Que de acuerdo al artículo 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se realizó el proceso de elección de los representantes de los empleados del Nivel de Dirección y Técnico y del nivel de Soporte Administrativo y Operativo, ante la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, el jueves 8 de octubre de 2015, a las trece horas con treinta minutos, en las instalaciones de la Dirección de Reducción de Riesgos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, tal y como consta en el acta correspondiente.
- III- Que en el proceso antes relacionado, resultaron electos como representante de los trabajadores del nivel de Dirección y Técnico el señor Carlos Ernesto López Meléndez y Flor de María Evangelista de Zetino, propietario y suplente, respectivamente; del Nivel de Soporte Administrativo y Operativo el señor Juan José Barahona Canizalez y Geovanni Alexander Ramírez Cárcamo, propietario y suplente respectivamente.
- IV- Que mediante acuerdo municipal número 37 tomado en sesión extraordinaria, celebrada el 6 de mayo de 2015, fueron nombrados los integrantes de la Comisión de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, entre los cuales se encuentran los representantes del Señor Alcalde Municipal, siendo necesario modificar dicho acuerdo, en el sentido de nombrar como representante propietaria, a la Licenciada Ana Cristina Castro de Guerrero, y como representante suplente al Doctor Pablo Mauricio González Dubón.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 37 de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2015, en el sentido de nombrar como representantes del Señor Alcalde Municipal, ante la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, a la Licenciada Ana Cristina Castro de Guerrero, como representante propietario y al Doctor Pablo Mauricio González Dubón, como representante suplente.** "*****Comuníquese.-----

471) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, presentó la propuesta de la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que operen en el Complejo Deportivo "El Cafetalón".
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su

inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de la Ordenanza Especial Reguladora para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales que operen en el Complejo Deportivo "El Cafetalón", para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**""""Comuníquese.-----

472) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Juan Manuel Valiente Calderón, Jefe de la Unidad Legal, presentó la propuesta de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- II- Que es necesario darle cumplimiento al artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, que establece en su inciso primero: "Publicación de proyectos de leyes". Los entes obligados deberán hacer público a través de sus sitios de internet y por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a aprobación, las versiones finales de los anteproyectos de leyes, actos administrativos o normativa de carácter general tales como reglamentos, ordenanzas, decretos y acuerdos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la propuesta de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Comercialización y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, sea enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta Municipalidad.**""""Comuníquese.-----

473) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Arquitecta Ena del Carmen Granados Pino, Asesora, realizó la presentación del proyecto La Gran Manzana, conteniendo la ubicación y entorno, antecedentes, situación actual, potencialidades del sitio, y propuesta de desarrollo 2015.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibida la presentación del proyecto La Gran Manzana.**""""Comuníquese.-----

474) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Regidor José Guillermo Miranda Gutierrez, manifestó que existe noción de los Ciudadanos de Santa Tecla de formar un Equipo de Baloncesto Femenino Municipal, que participe en la Liga Mayor de Baloncesto.
- II- Que el Director General, presentó solicitud de erogación de fondos para formar el equipo antes mencionado.
- III- Que el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, establece dentro de las competencias del Municipio se encuentran la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la inscripción del Equipo de Baloncesto Femenino Municipal, en el Torneo Mayor de Baloncesto por un monto de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00), el cual se cargará a la línea de trabajo presupuestaria 01010105 de la Dirección General.**
2. **Autorizar la erogación por un monto de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00), en concepto de ayuda económica por 2 meses, cargado a la línea de trabajo 1010105 de la Dirección General, en el objeto específico 56304 a personas naturales.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero para que de fondos propios realice a las erogaciones correspondientes.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

475) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Regidor José Guillermo Miranda Gutierrez, se refirió al sobresaliente triunfo logrado recientemente, por las alumnas del equipo de basquetbol del Colegio Belén, al cerrar una gran faena en los VII Juegos Estudiantiles Inclusivos del CODICADER, que se clausuraron en Tegucigalpa, Honduras, ganando medalla de oro en la disciplina del baloncesto femenino.
- II- Que de conformidad al artículo 4 numeral 4° del Código Municipal, es competencia de nuestro Municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.
- III- Que para el Municipio de Santa Tecla, es un orgullo contar con instituciones que apoyen y promuevan el deporte, siendo el caso del Colegio Belén, haciéndose merecedoras de un reconocimiento que realce el triunfo en la disciplina del baloncesto femenino.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar un Reconocimiento a las alumnas del equipo de basquetbol del Colegio Belén, por el triunfo logrado en la disciplina del baloncesto femenino.**

2. Delegar al Departamento de Protocolo y Relaciones Públicas, para que realice los trámites correspondientes.''''''''''''''''Comuníquese.-----

476) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 466 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2015, se conoció correspondencia del Señor Joel Humberto De Paz Paredes, quién solicitaba se le concediera audiencia, referente a la resolución de amparo número 457-2015, emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, que ordena como medida cautelar el reinstalo.
- II- Que en cumplimiento al acuerdo municipal antes mencionado, el Licenciado José Fidel Melara Morán, Segundo Regidor Suplente, informó sobre la reunión sostenida con el Señor Joel Humberto De Paz Paredes.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Darse por enterado de lo informado por el Regidor José Fidel Melara Morán.**
- 2. Encomendar al Director General y a la Directora de Recursos Humanos, para que realicen el trámite correspondiente haciendo efectivo el reinstalo del Señor Joel Humberto De Paz Paredes, a partir del 1 de noviembre de 2015.**''''''''''''''''Comuníquese.-----

El Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, se refirió a la necesidad que existe de realizar un estudio en las cordilleras de Las Colinas, debido a la problemática del clima, y por las condiciones en las que se encuentran las obras de mitigación realizadas por el MOP.

El Señor Alcalde Municipal, manifestó que la Dirección de Desarrollo Territorial, se encuentra haciendo el estudio correspondiente. -----

477) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, informó que recientemente estuvo en Tegucigalpa, en la Sede del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), y tuvo la oportunidad de reunirse con personeros de ese ente financiero, los cuales le propusieron exponerle a funcionarios de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que ellos cuentan con una ventanilla, la cual ofrece apoyo crediticio para diferentes áreas de las Municipalidades.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar al Regidor Víctor Eduardo Mencía Alfaro, para que coordine una reunión con personeros del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), haciéndose acompañar de los funcionarios que estime convenientes, para presentar los proyectos de esta Municipalidad, y conocer las opciones de financiamiento de ese banco, para los distintos proyectos.**''''Comuníquese.-----

478) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal 320 tomado en sesión extraordinaria del día 31 de agosto del corriente año se acuerda autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que inicie gestión de financiamiento, para adquirir línea de crédito para capital de trabajo, para liquidación a proveedores y liquidación de proyectos municipales, por un monto de hasta US\$2,000,000.00, en el Banco Agrícola.
- II- Que en fecha 15 de octubre de 2015, se recibió carta del Banco Agrícola por medio de la cual se informa que el crédito decreciente ha sido aprobado.
- III- Que en fecha 20 de octubre de 2015, se recibió comunicación de la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V., por medio de la cual pone a disposición de la Municipalidad una línea de créditos para capital de trabajo por un monto de \$ 2,000,000.00.
- IV- Que es necesario realizar una evaluación de los ofrecimientos recibidos por parte de ambas instituciones, valorando la mejor oferta para la Municipalidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibidos los ofrecimientos de créditos que a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, realizan el Banco Agrícola y la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V.**
- 2. Facultar al Señor Alcalde Municipal, para que realice la gestión para la emisión de certificación de categorización municipal ante la Dirección General de la Contabilidad Gubernamental.**
- 3. Instruir al Director General, para que de las ofertas presentadas por el Banco Agrícola y la Caja de Crédito de San Pedro Nonualco Sociedad Cooperativa de R.L. de C.V., someta la mejor opción en la próxima sesión, para aprobación del Concejo Municipal.**''''''''''Comuníquese.-----

479) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presentó la solicitud de autorización para la erogación de fondos, para la compra de materiales que servirán para la finalización de la construcción de la Casa de la Juventud.
- II- Que se ha conocido el informe presentado por la Arquitecta Patricia Moreno, Jefa de Infraestructura de la Dirección de Desarrollo Territorial, en el cual comunica que el 23 de octubre de 2015, se realizará la inauguración de la Casa de la Juventud, y que a la fecha se encuentra sin finalizar, siendo necesario contar con una inversión de US\$600.00, para la compra de materiales y suministros a fin de completar la obra.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la erogación de fondos por un monto de hasta SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), para la compra de materiales para finalizar la construcción de la Casa de la Juventud.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación al plan de compras anual en caso de ser necesario.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias necesarias, cargado a la línea de trabajo 4040117 Casa Sindical.**
4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre de Maritza del Carmen Menjivar Mejía, Encargada de Anticipo de Fondos y Fondo Circulante.**''''''''Comuníquese.-----

480) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, presentó la solicitud de modificación del acuerdo municipal número 323 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 31 de agosto de 2015.
- II- Que mediante el acuerdo antes mencionado, fue nombrada la Comisión Técnica de Presupuesto 2016, siendo necesario incorporar en la misma al Jefe del Departamento de Presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar la Comisión Técnica de Presupuesto 2016, la cual quedará conformada por los integrantes siguientes:**

Nombre	Cargo
Mario Hernández	Tesorero Municipal
Neftalí Escobar Alfaro	Jefe de Tecnología de la Información
Catalina Concepción Chinchilla de Escobar	Directora Recursos Humanos
Edwin Raúl Granadeño Sánchez	Jefe del Departamento de Presupuesto
Víctor Manuel Corpeño Portillo	Jefe de Unidad de Desarrollo Institucional
José Tito Sigüenza Álvarez	Jefe de UACI
Karla Portillo de Avelar	Subdirectora Tributaria
José Leónidas Rivera Chevez	Director General
Rómulo Fabricio Carballo Medina	Asesor

Y autorizar la modificación del cronograma para la formulación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, el cual se anexa y que forma parte integral de este acuerdo.''''''''Comuníquese.-----

481) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

concientizar a las mujeres sobre la importancia de la realización de un diagnóstico temprano del cáncer de mama.

- VI- Que dentro de los aportes más importantes de la fundación, se encuentra el hecho que al finalizar las charlas informativas brindadas, las mujeres que soliciten hacerse la mamografía, serán referidas al Hospital de la Mujer, para que se las realicen de manera gratuita, ayudando así en el diagnóstico temprano del cáncer de mama.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Carta de Entendimiento con la Fundación Actuar es Vivir.** "*****"Comuníquese.-----

483) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que al momento de realizar el asentamiento de Francisco Efraín Martínez Rodríguez, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1997, folio 271, que corresponde al número de partida 1432, no fue plasmada la firma del informante.
- II- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Francisco Efraín Martínez Rodríguez	1997	22°. "A"	1432	271

"*****"Comuníquese.-----

484) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que al momento de realizar el asentamiento de Bryan Alexis Menjivar Menjivar, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1998, folio 317, que corresponde al número de partida 1471, no fue plasmada la firma del Registrador.
- II- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Bryan Alexis Menjivar Menjivar	1998	30	1471	317

Comuníquese.-----

485) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que al momento de realizar el asentamiento de Erika Alejandra Molina Martínez, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1997, folio 309, que corresponde al número de partida 3020, no fue plasmada la firma del Registrador.
- II- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

Libro con folio sin firma

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Erika Alejandra Molina Martínez	1997	25°. "A"	3020	309

Comuníquese.-----

486) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a solicitud del Director de Reducción de Riesgo a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, somete a consideración la ampliación del contrato LP-07/2015 AMST "SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRASBORDO LOS CHORROS EN KM 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", suscrito con la sociedad Operadora Kristal, S.A. de C.V.
- II- Que desde los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre, del presente año, se incrementó la recolección de desechos sólidos, por lo que el traslado de los mismos desde la planta de transferencia Los Chorros hasta el relleno sanitario de MIDES, también aumento con un rango de US\$42,668.85 a US\$45,321.15.
- III- Que el incremento se debió a que en dichos meses se intensificó la cobertura de recolección de desechos sólidos en las colonias del poniente y norte de la ciudad de Santa Tecla, logrando un mejor servicio para los ciudadanos de estas áreas.
- IV- Que es necesario mantener el desalojo de los desechos sólidos y por consiguiente el traslado de la planta de transferencia hasta el relleno sanitario de MIDES, hasta finalizar el año.
- V- Que se cuenta con recursos financieros provenientes de la disminución de las cuentas DRRD Y ACC, siguientes: 54101, 54399,

Gestión de Riesgos; 54101, 54105, Santa Tecla Verde; 54101, 54103, Mantenimiento Vial 54199; Alumbrado Público 54107, 54112, 54118; Investigación y Proyectos 54199, 61199; Cambio Climático 54199, 61199; Parques y Zonas Verdes 54199 y 61199, por el monto de US\$25,000.00, a la cuenta SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación de hasta por un 5.09% del monto del contrato de SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, equivalente a la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias necesarias, consistentes en la disminución de las cuentas DRRD Y ACC, siguientes: 54101, 54399, Gestión de Riesgos; 54101, 54105, Santa Tecla Verde; 54101, 54103, Mantenimiento Vial; 54199, Alumbrado Público; 54107, 54112, 54118, Investigación y Proyectos; 54199, 61199, Cambio Climático; 54199, 61199, Parques y Zonas verdes 54199 y 61199, por el monto de VEINTICINCO MIL 0/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,000.00), a la cuenta SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación correspondiente, de conformidad a los artículos 35 y 83-A de LACAP.**
4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al proveedor.**
5. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para la suscripción de la modificación del contrato correspondiente.** "''''''''''Comuníquese.-----

487) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a solicitud del Director de Reducción de Riesgo A Desastres y Adaptación al Cambio Climático, somete a consideración la ampliación del 20 por ciento del contrato LP-11/2015 AMST "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", suscrito con la sociedad Transportes Pesados, S.A. de C.V.
- II- Que del mes de mayo a la fecha, se han repotenciado un total de siete unidades recolectoras de desechos sólidos, así mismo, se ha

dado el mantenimiento preventivo y correctivo, de dos buses y tres camiones de volteo con el objeto de mantener en buen estado la flota vehicular pesada de la municipalidad.

- III- Que se mantiene la necesidad de mantener activo éste parque vehicular de tal manera que su operatividad sea constante al servicio de la población y cumpla con las expectativas de lo planificado por las labores de recolección del departamento de Desechos Sólidos, labores de convivencia Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Social y de Infraestructura Vial del Departamento de Mantenimiento Vial y Obra.
- IV- Que es necesario tener cubiertas la mayor parte de las rutas de recolección de desechos sólidos de la ciudad de Santa Tecla, de tal manera que la ciudadanía no quede sin cobertura en el servicio de recolección de basura por periodos prolongados con el consecuente descontento de los ciudadanos.
- V- Que se cuenta con recursos financieros provenientes de la disminución de las cuentas 54103, 54104, 54106, 54107, 54110, 54111, 54112, 54118, 54199 y 61102, por el monto de US\$35,927.66, suministro de materiales de construcción y ferretería; y la disminución de la cuenta 54302 por el monto de US\$14,072.34, mantenimiento correctivo y reparación a maquinaria de terracería pesada; reprogramando ambos montos a la cuenta 54302 mantenimiento preventivo, correctivo y reparación a flota vehicular pesada de la municipalidad de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación en un 20% del monto contractual del MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIÓN A FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, equivalente a CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000.00).**
2. **Autorizar al departamento de presupuesto para que genere las condiciones presupuestarias necesarias consistentes en la disminución de las cuentas 54103, 54104, 54106, 54107, 54110, 54111, 54112, 54118, 54199 y 61102, por el monto de US\$35,927.66, suministro de materiales de construcción y ferretería; y la disminución de la cuenta 54302 por el monto de US\$14,072.34, mantenimiento correctivo y reparación a maquinaria de terracería pesada; reprogramando ambos montos a la cuenta 54302 mantenimiento preventivo, correctivo y reparación a flota vehicular pesada de la municipalidad de Santa Tecla.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación correspondiente, de conformidad a los artículos 35 y 83-A de LACAP.**

4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al proveedor.

5. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para la suscripción de la modificación del contrato correspondiente. "''''''''''Comuníquese.-----

488) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a solicitud del Director de Reducción de Riesgo A Desastres y Adaptación al Cambio Climático, somete a consideración la modificación del plan de compras en lo referente al proceso denominado Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería.
- II- Que el monto asignado a dicho proyecto, ha sido disminuido a la cantidad de US\$40,000.00, siendo necesario su cambio en el plan de compras, de un proceso de licitación pública a uno de libre gestión.
- III- Que según lo establecido por el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es necesario nombrar un administrador de contrato, para el respectivo seguimiento administrativo y financiero, de esta manera garantizar el cumplimiento administrativo de ley.
- IV- Que se propone nombrar al Arquitecto Josue Alexander Gutierrez Morales, Jefe del Departamento de Área Técnica, como administrador del contrato antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que el proceso de Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería, se realice a través de libre gestión.

2. Nombrar como administrador del contrato al Arquitecto Josue Alexander Gutierrez Morales, Jefe del Departamento de Área Técnica, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.

3. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes al proveedor. "''''''''''Comuníquese.-----

489) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a solicitud del Director de Reducción de Riesgo A Desastres y Adaptación al Cambio Climático, somete a consideración la modificación del plan de compras en lo referente al proceso denominado Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparaciones a Maquinarias de Terracería Pesada de la AMST.
- II- Que el monto asignado a dicho proceso de compra, ha sido disminuido a la cantidad de US\$15,000.00, siendo necesario su cambio en el plan de compras, de un proceso de licitación pública a uno de libre gestión.

- III- Que según lo establecido por el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es necesario nombrar un administrador de contrato, para el respectivo seguimiento administrativo y financiero, para de esta manera garantizar el cumplimiento administrativo de ley.
- IV- Que se propone nombrar al Arquitecto Josue Alexander Gutierrez Morales, Jefe del Departamento de Área Técnica, como administrador del contrato antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar que el proceso Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Reparaciones a Maquinarias de Terracería Pesada de la AMST, se realice a través de libre gestión.**
2. **Nombrar como administrador del contrato al Arquitecto Josue Alexander Gutierrez Morales, Jefe del Departamento de Área Técnica, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al proveedor.** """"""""Comuníquese.-----

490) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a solicitud del Director de Reducción de Riesgo A Desastres y Adaptación al Cambio Climático, somete a consideración el cambio de administrador de contrato LP-10/2015 AMST “ALQUILER DE CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, suscrito con el señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla.
- II- Que según lo establecido por el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es necesario nombrar un administrador de contrato, para el respectivo seguimiento administrativo y financiero, para de esta manera garantizar el cumplimiento administrativo de ley.
- III- Que la persona nombrada como administrador del contrato antes mencionado, ya no trabaja para esta Municipalidad.
- IV- Que se propone nombrar al señor German Wilfredo Martínez, jefe del Departamento de Desechos Sólidos, como administrador del contrato antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar como administrador del contrato derivado de la LP-10/2015 AMST “ALQUILER DE CAMIONES DE COMPACTO, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, al señor German Wilfredo Martínez, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** """"""""Comuníquese.-----

491) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a solicitud del Jefe de Protección Civil, somete a la modificación del acuerdo municipal número 394 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015.
- II- Que es necesario realizar los diferentes pagos por la compras y servicios a raíz de la situación atemporalada, del recién pasado fin de semana, en atención a la población y a las diversas necesidades surgidas.
- III- Que el tesorero ya cuenta con la autorización para hacer las erogaciones correspondientes, pero con el objeto de viabilizarlos es necesario autorizar a la Encargada del Fondo Circulante y Anticipos de Fondos, para el pago de los suministros y servicios adquiridos en virtud de la emergencia, en que se hayan incurrido; los cuales serán liquidados por medio de facturas o recibos.
- IV- Que se cuenta con recursos financieros provenientes de la disminución de las cuentas 54104, por el monto de \$3,000.00; 54118, por el monto de US\$5,000.00; y 54199, por el monto de US\$2,000.00; del proceso de Suministros de Productos Ferreteros, tomados de la línea presupuestaria 7070110.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Modificar el acuerdo municipal número 394 tomado en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, en el sentido que los fondos serán provenientes de las cifras presupuestarias siguientes: 54104, por el monto de US\$3,000.00; 54118, por el monto de US\$5,000.00; y 54199, por el monto de US\$2,000.00; del proceso de Suministros de Productos Ferreteros, tomados de la línea presupuestaria 7070110.**
2. **Autorizar al Tesorero Municipal, y a la Encargada de Fondo Circulante y Anticipo de Fondos, para que se realicen las erogaciones correspondientes de conformidad al procedimiento establecido de los anticipos de fondos, debiendo liquidar por medio de facturas o recibos.**
3. **Efectuar la liquidación de los primeros DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), autorizados mediante el acuerdo municipal antes mencionado.**
4. **Autorizar, previa liquidación de fondos, la erogación de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00), adicionales debido a la continuidad de la situación atemporalada, del recién pasado fin de semana, en atención a la población y al pago de las obligaciones adquiridas por las diversas necesidades surgidas.**
5. **Instruir al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones necesarias, para financiar los US\$10,000.00 adicionales**

autorizados, disminuyendo las cifras presupuestarias no utilizadas, y que presente dicho financiamiento al Director General, para su revisión con lo cual quedará financiada dicha cantidad.

Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado. "''''''''''''''''Comuníquese.-----

492) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la modificación del acuerdo municipal número 235 tomado en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2015.

II- Que la modificación es en el sentido de incluir las condiciones requeridas para el crédito con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., por la reparación de un minicargador marca Caterpillar, propiedad de esta Municipalidad, según lo detallado a continuación:

Plazo de pago: 12 cuotas con vencimiento mensual y sucesivo.

Tasa de Interés anual: 18.08%

Documento: Pagaré suscrito por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Modificar el acuerdo municipal número 235 tomado en sesión ordinaria celebrada el 22 de julio de 2015, en el sentido de incluir las condiciones en la contratación de crédito con la Compañía General de Equipos, S.A. de C.V., siguientes:

a) Plazo de pago: 12 cuotas con vencimiento mensual y sucesivo.

b) Tasa de Interés anual: 18.08%

2. Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba el pagaré correspondiente.

3. Ratificar el resto del contenido del acuerdo, en lo que no ha sido modificado.

4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que una vez aprobado el crédito, inicie el proceso de compra correspondiente, realizando los cambios en el Plan de Compras que considere necesarios, y al señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes. "''''''''''''''''Comuníquese.-----

493) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la solicitud de adjudicación del proceso de libre gestión, para el suministro de materiales eléctricos para la AMST.

II- Que se recibieron tres ofertas para el proceso antes mencionado, y que el encargado del alumbrado público, procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, recomendando que se

adjudique parcialmente el proceso a SURTIELECTRIC ENERGIA, S.A. DE C.V., por la cantidad de US\$1,424.20, y a SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por la cantidad de US\$21,555.30.

- III- Que según lo establecido por el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es necesario nombrar un administrador de contrato, para el respectivo seguimiento administrativo y financiero, de esta manera garantizar el cumplimiento administrativo de la ley.
- IV- Que se propone nombrar al Ingeniero Rodrigo Álvarez Mata, Encargado de Alumbrado Público, como administrador del contrato antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **ADJUDICAR el SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA LA AMST, parcialmente a las empresas:**
 - a) **SURTIELECTRIC ENERGIA, S.A. DE C.V., por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,424.20).**
 - b) **SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., por la cantidad de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,555.30).**
2. **Autorizar al Delegado para la firma de los contratos u órdenes de compra generadas de la libre gestión, para la suscripción de la orden de compra correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes a los proveedores.**
4. **Nombrar como administrador de la orden de compra al Ingeniero Rodrigo Álvarez Mata, Encargado de Alumbrado Público, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**''''''''''Comuníquese.-----

494) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la ampliación de del contrato SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, hasta por un 20%, equivalente a US\$28,592.71.
- II- Que debido a que en el primer trimestre del presente año, se consumió el 40% del monto de la totalidad del contrato, el monto del mismo está por agotarse.
- III- Que es necesario para el desarrollo de las operaciones y actividades de esta Municipalidad, contar con dichos servicios de telefonía fija, móvil, internet y enlaces de datos.
- IV- Que se cuenta con recursos financieros para la ampliación de dichos contratos reforzando la cifra reforzar presupuestaria 54203,

Servicios de telecomunicaciones, del departamento de Tecnologías de la Información.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la ampliación de hasta por un 20% del monto contractual del SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, equivalente a VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$28,592.71).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que genere las condiciones presupuestarias necesarias, consistentes en reforzar la cifra presupuestaria 54203, Servicios de telecomunicaciones, del departamento de la Tecnologías de la Información.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación correspondiente, de conformidad a los artículos 35 y 83-A de LACAP.**
4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al proveedor.**
5. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para la suscripción de la modificación del contrato correspondiente.** """"""""Comuníquese.-----

495) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se tuvo a la vista el escrito presentado por la Fiscalía General de la República, en el cual solicita se le proporcione un informe según el detalle siguiente:
 - a) Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la Asociación Tecla Fútbol Club, consistente en "Dar un adecuado mantenimiento a las instalaciones, administrar, supervisar y controlar el buen funcionamiento y uso de escenario".
 - b) Cuantos contratos ha realizado esta Alcaldía con la empresa Sanalpo, S.A. de C.V.
 - c) En qué consisten las cuentas números 24726-002, 24726-003, 24727-001, 24727-002 y 24288-001, relacionadas en la nota de fecha 23 de noviembre de 2011.
 - d) En que concepto el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, adeudaba a esta Municipalidad.
 - e) En caso que lo adeudado fuera por tasas o impuestos municipales, informar en base a que normativa se realizó dicho cobro.
- II- Que además solicita la certificación del expediente de licitación y contratación de la empresa SANALPO, S.A. DE C.V., y partida de devengado del pagado de la transferencia realizada por la cantidad de US\$125,000.00, a dicha empresa.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar al Jefe de la Unidad Legal, para que en coordinación con las áreas involucradas de la información requerida, presenten el informe y certificaciones requeridas por la Fiscalía General**

de la República, y en el mismo poniendo a disposición cualquier información que dicha institución tenga a bien solicitar a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

496) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Regidora Nedda Rebeca Velasco Zometa, presentó solicitud referente al Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador, que impartirá la Universidad José Simeon Cañas.
- II- Que uno de los principales poderes jurídicos en cabeza de la Administración, es el vinculado con las sanciones administrativas, y que es una facultad de actuación otorgada mediante normas jurídicas emanadas por Ley u ordenanzas, siendo una atribución que le compete a la Administración pública local, “para imponer correcciones a los ciudadanos o administrados , por acciones de éstos contrarias a lo ordenado por la Administración”.
- III- Que debe garantizarse en la medida de lo posible que todo procedimiento administrativo, sea lo más limpio y apegado a derecho, para que los actos administrativos revestidos de legitimidad sean acertados, y que sean irrevocables en el tiempo o en sede judicial.
- IV- Que es necesario especializar a todos aquellos funcionarios que en virtud de su cargo, tengan la responsabilidad de llevar a feliz término todos éstos procesos, y que estén debidamente capacitados para afrontar resolución de recursos que franquea la Ley, y aún en sede judicial.
- V- Que es oportuno que la Municipalidad, pueda iniciar el proceso de gestión para la participación en el “Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador”, que recientemente ha publicado la Universidad Centroamericana “José Simeon Cañas” –UCA, invitación que hace la Maestría en Derecho de empresa y el Departamento de Ciencias Jurídicas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar al Director General y Directora de Recursos Humanos, trasladandoles la información sobre el “Diplomado en Derecho Administrativo Sancionador”, que recientemente ha publicado la Universidad Centroamericana “José Simeon Cañas”–UCA, para que en coordinación presenten un informe posteriormente al Concejo Municipal, que contenga las gestiones realizadas y la propuesta del financiamiento para la participación de la Municipalidad, ya sea con fondos del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), o con fondos propios de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

El Concejo Municipal, conoció las notas y comunicaciones externas siguientes:

- Nota presentada por la Señora Estela del Socorro Jiménez Mejía, Directora de la Casa de la Cultura, quien solicita se le continúe

apoyando económicamente con el pago de la persona que realiza el aseo en dicho centro educativo, por la mensualidad de US\$125.00.

Se encomendó al Director General, para que de conformidad al acuerdo municipal número 16 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de 2015, se haga efectivo lo solicitado, debido que existe una autorización previa.

- Nota presentada por la Señora Gloria Marina Zaldaña, Presidenta de la Delegación Departamental de la Cruz Roja Salvadoreña, quien solicita que no sea permitida la ubicación de ventas frente a dicha institución, ya que dejan basura y ocupan el lugar para hacer sus necesidades.

Se encomendó al Director General, para que atienda lo solicitado.

- Nota presentada por el Señor Mario Herrera, URBAN CITY, S.A. DE C.V., quien solicita se le habiliten cuentas que se encuentran inactivas para poder obtener solvencia municipal.

Se encomendó al Director General, para que dé respuesta, manifestando que no es posible atender lo requerido.

- Nota presentada por un equipo de estudiantes de la Escuela Superior de Economía y Negocios, ESEN, quienes solicitan se les colabore en la ejecución de un proyecto de responsabilidad social, con donación de materiales de construcción, apoyo financiero o de mano de obra, el presupuesto de materiales es de US\$1,222.24.

Se encomendó al Director General, para que dé respuesta, manifestando que existe la voluntad de colaborar con dicha institución, pero que debido a la situación económica en la que actualmente se encuentra la Municipalidad, es posible brindarles el apoyo técnico, a través de la Dirección de Desarrollo Territorial.

- Nota presentada por los señores Alexander Martínez y Carolina de Martínez, padres de la señorita Alexia Michelle Martínez Arce, ex alumna de violín del Palacio Tectleño, a través de la cual manifiestan que han sido vinculados al despido del maestro de Violín, por supuesta demanda de acoso sexual contra el señor y ex profesor de violín Noé Nixon Guerra Pineda, acusándolo de violentar a su hija, situación que manifiestan no ser cierta; por lo que piden sea aclarada dicha situación, caso contrario acudirán al Tribunal de Ética Gubernamental.

Se encomendó al Director General y a la Directora de Recursos Humanos, para que presenten informe al Concejo Municipal, sobre la situación planteada.

- Correspondencia presentada por la Regidora María Isabel Marino de Westerhausen, de la Asociación Padre Vito Guarato, solicitando un espacio en la Plaza de la Cultura, para el día 31 de octubre del presente año, en horario de 4:00 p.m., a 9:00 p.m., con el objetivo

de realizar la venta de tickets para la rifa de arbolitos navideños decorados y para la promoción de dicho hogar.

Se encomendó a la Jefa de Distrito Cultural, para que atienda lo solicitado.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco, Zomet a, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; votan en contra del acuerdo número cuatrocientos setenta y nueve, razonando su voto de la manera siguiente: en lo relativo al punto presentado por la Dirección General el cual reza "SE AUTORICE LA EROGACION DE \$600.00, PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA FINALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD", al respecto es necesario considerar:

- i. Que conforme al memorando girado y suscrito por el Licenciado Leonidas Rivera Chevez; de fecha 19 de octubre de 2015; en cual establece en la parte relativa a los considerandos que habiéndose conocido el informe enviado por la Arq. Patricia Moreno, en su calidad de Jefa de Infraestructura de la Dirección de Gestión Territorial, en la cual informa que "el día 23 de octubre se realizará la inauguración de la casa de la Juventud, la cual a la fecha se encuentra sin finalizar, siendo necesario contar con una inversión de SEISCIENTOS DOLARES (US\$600.00), para la compra de materiales y suministros a fin de completar la obra".
- ii. Que en la parte petitoria del mismo documento al que hacemos referencia en el i. solicitan al Concejo Municipal:
 - a. Autorizar la erogación de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (US\$600.00), para la compra de materiales para finalizar la construcción de la casa de la juventud.
 - b. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación al plan de compras anual en caso de ser necesario.
 - c. Autorizar al Departamento de Presupuesto para que "genere las condiciones presupuestarias necesarias".
 - d. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones de las fuentes de financiamiento correspondientes.
- iii. Que conforme al artículo 78 del Código Municipal; el Concejo **NO PODRÁ, acordar ningún gasto, para el cual no exista previsión presupuestaria. Así mismo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto.**
- iv. Que al momento de ser presentado, hemos podido verificar que:
 - a. Conforme a la redacción de dicho memorando de solicitud, se trata de un proyecto en ejecución, el cual no ha sido sometido a conocimiento previo del Concejo, mismo que evidentemente necesita condiciones presupuestarias contempladas

previamente en el presupuesto y aprobado por el Concejo para tal fin.

- b. Que no estamos en contra de habilitar el espacio que sea necesario para el desarrollo de planes, políticas y acciones dirigidas a la juventud y adolescencia, más sin embargo desde el inicio hemos insistido en la necesidad que cualquier requerimiento de erogación de fondos debe presentarse al seno del Concejo Municipal con su respectiva cifra presupuestaria, pues el Concejo debe en todo momento tener claridad de la proveniencia y destino de los fondos que se administran, pues existe la obligación legal de dar eficaz y eficiente uso erario público; en éste caso que cuentas o partidas van a ser afectadas para fortalecer otras; no puede el Concejo Municipal como mandato imperativo aprobar éste tipo de egresos sin tener la claridad de dicha información.*
- c. Que hemos insistido y recomendado que en el caso de éstas solicitudes deben siempre contar con el detalle de la cifra presupuestaria que se verá afectada, no por un capricho o arbitrariedad si no como un requerimiento de Ley.*

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NUMERO 479, DE SESION ORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015.-----

Finalizando la presente sesión a las veintidós horas con doce minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Quinto
Regidor Propietario)

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL